## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00394** 

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante y como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda de pertenencia promovida por el señor LUIS
   HERNANDO PINILLA BERNAL contra ADRIANA CECILIA PINILLA BERNAL y otra.
  - 2.- LEVANTAR las medidas cautelares practicadas. Ofíciese.
- **3.-** Condenar en abstracto al demandante al pago de perjuicios, habida cuenta que no se aportó acuerdo entre las partes.
  - 4.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL** 

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_22\_\_\_ Hoy \_\_\_27-04-2022\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario